

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna

- 2025/15118 *Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna sobre la aprobación de las bases específicas para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de administración especial, ingeniero/a técnico/a de medio ambiente (subgrupo A2), incluidas en la oferta pública de empleo por el turno libre. Expediente 1741433h - referencia interna expediente 004240053.*

#### ANUNCIO

Mediante Resolución 4280, de 4 de diciembre de 2025, de la Concejalía Delegación en materia de Personal, se ha resuelto:

"Primero. Aprobar las siguientes bases específicas y correspondiente convocatoria:

VEURE ANNEX

Tavernes de la Valldigna, 10 de diciembre de 2025.—El secretario general, César Herrero Pombo.



**BASES ESPECÍFICAS QUE DEBEN REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, INGENIERO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE (SUBGRUPO A2) INCLUIDAS EN La OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO POR EL TURNO LIBRE (EXP. 1741433H - Ref. Int. Exp. 004240053).**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Estas bases específicas tienen por objeto desarrollar las previsiones hechas en las bases generales que deben regir las convocatorias de los procesos para la selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna, aprobadas mediante Decreto de fecha 10 de mayo de 2005. Estas bases se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de fecha 15 de junio de 2005, así como en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) de fecha 22 de junio de 2005 (exp. 4-053/2005).

Desde la aprobación, estas bases han sido modificadas para ajustarlas a las normas legales posteriores y a la casuística y práctica administrativa adecuada en las siguientes ocasiones:

<b>Fecha decreto de modificación</b>	<b>Expediente</b>	<b>Publicación BOPV</b>	<b>Publicación DOGV</b>
25 de junio de 2007	4-053/2007	11 julio 2007	8 agosto 2007
10 de mayo de 2010	4-053/2010	27 mayo 2010	26 mayo 2010
31 de octubre de 2011	4-084/2011	15 noviembre 2011	8 noviembre 2011
27 de enero de 2012	4-084/2011	27 febrero 2012	24 febrero 2012
6 de marzo de 2018	4-063/2018	5 abril 2018	9 abril 2018

Principalmente, el objeto de estas bases específicas es regular el proceso selectivo para la provisión en propiedad de las plazas de funcionario, INGENIERO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, subgrupo A2, incluidas en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento.

Las características de las plazas incluidas en la OPE 2022, son las siguientes:

Denominación: INGENIERO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE.

Naturaleza: personal funcionario.

Grupo: Equiparado al subgrupo A2 (art. 76 TREBEP).

Escala: Administración Especial.

Sub escala: Técnica.

Clase: Media.

Categoría: ---.

Número de vacantes: Una (1 en OPE 2022; BOP 31-05-2022).

Turno de selección: Turno libre.

Procedimiento de selección: concurso oposición.

En cumplimiento del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres de los Empleados al servicio de este Ayuntamiento, se declara esta convocatoria infrarrepresentada a favor del sexo femenino por haber un porcentaje inferior de mujeres en el número total del personal adscrito a este tipo de plazas técnicas en este Ayuntamiento.

Igualmente, es objeto de este proceso selectivo la constitución de una bolsa de trabajo en los términos de las bases generales de constitución de las bolsas de trabajo de este Ayuntamiento vigentes en el momento de finalización del proceso selectivo.

**2. LEGISLACIÓN APLICABLE**

En todo lo que no prevén estas bases, se aplicarán las bases generales que deben regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna, así como lo que establecen las disposiciones mencionadas en las bases generales y otras normas que sean aplicables.

**3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deben tener los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título universitario de graduado en ciencias ambientales u otra titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias.

En todo caso, los aspirantes deben aportar la equivalencia por medio de certificado expedido a tal efecto por la administración competente en cada caso o la disposición legal que reconozca la equivalencia.

- Tener cumplidos diecisésis años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público (TREBEP).
- No sufrir enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas, o que las imposibilite.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar cumpliendo la sanción firme de empleo y sueldo de su puesto de trabajo como empleado público.

#### **4. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN**

Quien quiera participar en las pruebas de acceso debe solicitarlo mediante el modelo de instancia correspondiente, en la cual manifiestan que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Así mismo, se deberá adjuntar a la instancia y llenar correctamente, referidos a los méritos que se presentarán posteriormente para su valoración en la fase de concurso cuando sea requerido por el tribunal, los siguientes documentos:

- Declaración responsable.
- Y auto baremo.

Los méritos indicados en la declaración responsable tendrán deberán acreditarse documentalmente por los aspirantes conforme se dispone en la base 5.B), demostrando que los poseían antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes de participación. En caso contrario, no se computarán.

Esta acreditación podrá hacerse:

- Previa autorización expresa, mediante la indicación del correspondiente servicio de consulta disponible en la Plataforma de Intermediación de la Administración General del Estado o,
- Mediante la aportación del original electrónico, copia electrónica auténtica u original en papel, que será objeto de digitalización y copia auténtica electrónica por el Ayuntamiento.

En cuanto a los derechos de participación en el proceso selectivo, es obligatorio abonar las tasas de participación en las pruebas selectivas de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de las mismas, dentro del plazo de presentación de solicitudes. El aspirante que no pague las tasas, o las pague fuera de ese plazo, será declarado excluido de participar en el proceso selectivo en las listas de aspirantes admitidos, por entender que desiste tácitamente de participar en el proceso de selección.

#### **5. PRUEBAS SELECTIVAS**

El proceso selectivo constará de dos fases: oposición y concurso.

La fase de oposición será previa a la valoración de la fase de concurso.

##### **A) Oposición.**

Los ejercicios de la fase de oposición son los siguientes:

###### **Primer ejercicio: (teórico). De carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del programa temario de las bases, a través de un cuestionario de 65 preguntas tipo test (más 5 preguntas reserva).

Características del ejercicio tipo test:

- 4 respuestas alternativas y solo 1 es correcta.
- Solo una quinta parte de las preguntas estarán referidas a temas comunes.
- Las respuestas incorrectas penalizarán de la siguiente forma: cada 3 respuestas incorrectas descontarán el valor de una respuesta correcta o la proporción que corresponda. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el tribunal inmediatamente antes de empezar el ejercicio según la dificultad de la prueba planteada.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y se deberá obtener un mínimo de 5 para superarlo.

###### **Segundo ejercicio: (práctico). De carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en resolver por escrito o mediante trabajos prácticos dos supuestos prácticos a elegir entre tres supuestos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, con un nivel de dificultad adecuado al nivel de las plazas convocadas y relacionado con las tareas propias de la plaza que se convoca y el temario de la convocatoria (todo esto mediante la utilización de herramientas, máquinas y herramientas o también programas de ofimática o gestión documental o de expedientes, según las características del tipo de prueba a realizar).

Para resolver los supuestos planteados, se utilizará el ordenador personal de cada aspirante, con los programas de ofimática, gestión documental o gestión de expedientes que sean necesarios. En ese caso, no se valorará ningún ejercicio si no está resuelto en soporte informático.

Igualmente, en vista de las características del ejercicio propuesto, los aspirantes podrán servirse en esta prueba de los textos legales, comentarios doctrinales, libros de consulta, bases de datos legislativas o de jurisprudencia o cualesquiera otras publicaciones en papel o formato digital que puedan utilizar normalmente en el ejercicio de su trabajo.

De acuerdo con las medidas de adecuación de los sistemas de información de este Ayuntamiento al Esquema nacional de seguridad, está totalmente prohibido utilizar cualquier programa o aplicación de inteligencia artificial. La comprobación por el Tribunal de esta circunstancia determinará la expulsión inmediata del aspirante y el decaimiento en sus derechos.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 20 puntos, y será necesario para superarlo una puntuación igual o superior a 10 puntos.

**Tercer ejercicio. (Valenciano) De carácter obligatorio y no eliminatorio.**

Consistirá en la valoración por el tribunal de los conocimientos de valenciano de los aspirantes, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada.

La duración será establecida por el tribunal en vista de la dificultad del ejercicio propuesto; la dificultad se adecuará a la categoría y nivel del perfil lingüístico de la plaza que se convoca.

Esta prueba será escrita y consistirá en la redacción de un texto propuesto por el tribunal calificador que tendrá relación con las tareas propias de la plaza convocada.

Los ejercicios escritos de redacción se valorarán mediante los siguientes criterios:

**VALORACIÓN GRAMATICAL (crédito de puntos: 7,50)**

DESCONTARÁN 0,25 puntos: errores en acentos, diéresis, apóstrofes, contracciones, mayúsculas, errores de puntuación graves (que afectan la comprensión) o repetitivos, etc.

DESCONTARÁN 0,33 puntos: Faltas de ortografía (excepto las valoradas en el apartado anterior), de morfosintaxis y de léxico.

- Como hay limitación de texto, la repetición de un error contará tantas veces como se haya producido.

**ADECUACIÓN (crédito de puntos: 2,50)**

- Se valorará que la redacción se ajuste al que se pide.

- Se valorarán los recursos lingüísticos empleados.

- Si en la primera parte se pierden todos los créditos, la segunda no se valorará.

- Se penalizará superar el máximo de palabras escritas. Se descontarán 0,02 puntos por cada palabra que supere el máximo establecido.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

**B) Concurso:**

Una vez acabada la fase de oposición, tendrá lugar la valoración de la fase de concurso, entre aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con independencia de lo que disponen las bases generales que sean aplicables.

Solo se valorarán en la fase de concurso los documentos acreditativos que se correspondan con los méritos declarados en el auto baremo presentados junto a la solicitud de participación en el proceso, todo esto sin perjuicio de la enmienda o aclaración de algún mérito que sea requerida por el tribunal.

A tal efecto, una vez finalizado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, junto con la publicación del anuncio de las puntuaciones correspondientes, a los aspirantes que continúan en el procedimiento selectivo por haber superado los ejercicios eliminatorios se les dará un plazo de 5 días para presentar por registro de entrada documento de autorización expresa, mediante la indicación del correspondiente servicio de consulta disponible en la Plataforma de Intermediación de la Administración General del Estado o mediante la aportación del original electrónico, copia electrónica auténtica u original en papel, que será objeto de digitalización y copia auténtica electrónica por el Ayuntamiento.

Los méritos que se valoran en la fase de concurso son los siguientes:

a) Antigüedad/experiencia: se entiende por esta la prestación de servicios profesionales como funcionario o contratado laboral, en plazas o puestos de trabajo de la misma categoría de la plaza convocada en cualquier administración pública. Es decir, plazas de ingeniero de medio ambiente u otro perfil ocupacional similar, subgrupo A2.

b) Titulaciones complementarias: se valorará estar en posesión de las titulaciones que se indican seguidamente que sean diferentes a las que se presenta como requisito de acceso. Solo se valorará la titulación superior acreditada.

c) Conocimientos de valenciano: únicamente serán evaluables los certificados expedidos por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, Escuela Oficial de Idiomas, Universidades u otros organismos oficiales con la debida acreditación de la equivalencia.

d) Otros méritos: Se valorará de forma separada este apartado atendiendo a los siguientes criterios:

1. Trabajos por cuenta propia o ajena como personal ingeniero de medio ambiente.

2. Conocimiento de lenguas o idiomas comunitarios.

3. Diversidad funcional.

e) Cursos: se valorará la asistencia y/o aprovechamiento a cursos con certificado acreditativo, siempre que tengan una relación estrecha con las actividades, conocimientos y/o experiencia propias de las plazas convocadas, y esté reflejada de manera expresa su duración en horas lectivas. Igualmente, en cumplimiento del Plan de Igualdad se valorará la formación en materia de género e igualdad.

Méritos a valorar	Puntuación máxima	Valoración
Antigüedad/experiencia en cualquier administración pública	1 punto	Por cada mes de servicios prestados 0,0050 puntos.
Titulaciones complementarias diferentes a las que se presenta o acredita como requisito de acceso.	1 punto	Grado Universitario: Licenciado universitario, máster universitario, doctorado: 1,00 puntos Solo se valorará la titulación superior acreditada
Valenciano	1 punto	Oral / Nivel A2 del MCER: 0,20 puntos Elemental / Nivel B1 del MCER: 0,40 puntos --- / Nivel B2 del MCER: 0,50 puntos Medio / Nivel C1 del MCER: 0,60 puntos Lenguaje administrativo / sin equivalencia del MCER: 0,80 puntos Superior / Nivel C2 del MCER: 1,00 puntos Se contará solo el certificado superior acreditado.
Otros méritos	1 punto	<b>1. Trabajo por cuenta propia o ajeno como ingeniero de medio ambiente u otro perfil ocupacional similar:</b> Por cada mes completo de trabajo 0,002 puntos hasta un máximo de 0,60 puntos. <b>2. Conocimiento de lenguas reconocidas de ámbito comunitario:</b> Se valorarán cada nivel del marco europeo según la siguiente tabla de equivalencias: Nivel Básico = Nivel A2 del MCER 0,250 puntos Nivel Intermedio = Nivel B1 del MCER 0,375 puntos Nivel Avanzado = Nivel B2 del MCER 0,500 puntos Nivel C1 = Nivel C1 del MCER 0,625 puntos Nivel C2 = Nivel C2 del MCER 0,750 puntos Se contará el certificado superior de cada lengua acreditada. <b>3. Diversidad funcional:</b> Diversidad superior al 33% 0,30 puntos. Diversidad superior al 66% 0,60 puntos.
Cursos	1 punto	0,008 puntos por hora
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>5 PUNTOS</b>	<b>11% DEL TOTAL POSIBLE (40 OPOSICIÓN – 5 CONCURSO)</b>

Acreditaciones: para valorar los méritos referidos tienen que acreditarse en la forma que a continuación se detalla:

a) Experiencia: mediante certificado expedido por el órgano competente de la administración donde se hayan prestado los servicios, que se detallará por meses completos de servicios prestados, con referencia expresa a que los trabajos se han hecho en calidad ingeniero de medio ambiente u otro perfil ocupacional similar.

b) Titulaciones: mediante la aportación de documento de autorización expresa, indicando el correspondiente servicio de consulta disponible en la Plataforma de Intermediación de la Administración General del Estado o mediante la aportación del original electrónico, copia electrónica auténtica u original en papel, que será objeto de digitalización y copia auténtica electrónica por el Ayuntamiento.

c) Conocimientos de valenciano: mediante la aportación del original electrónico, copia electrónica auténtica u original en papel, que será objeto de digitalización y copia auténtica electrónica, del título expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano u otros organismos oficiales, si hace el caso, original o copia compulsada del título equivalente, siempre que por parte del aspirante se acredite la equivalencia por organismo competente.

d) Otros méritos:

1. Trabajo por cuenta propia o ajena como ingeniero de medio ambiente: Copia del contrato de trabajo u otro documento acreditativo, ambos acompañados del documento de tiempo y períodos de cotizaciones a la seguridad social en el grupo de cotización 01 ó 02.

2. Conocimiento de lenguas comunitarias: los idiomas comunitarios se acreditarán mediante la aportación del original o copia debidamente compulsada o electrónica auténtica del título expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, universidades u otros organismos oficiales, en su caso, original o copia compulsada del título equivalente, siempre que el aspirante acredite la equivalencia por organismo competente.

3. Diversidad funcional: certificado emitido por el organismo competente en qué se acredite el grado de diversidad funcional.

e) Cursos: la realización de cursos se acreditará a través de certificados o diplomas, y se valorará únicamente si fueron organizados o convocados por universidades, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad, o estén incluidos dentro del marco de los planes de formación continua de las administraciones públicas. No se podrán valorar ni se tendrán en cuenta los cursos que no expresan la duración en horas lectivas.

## 6. PROGRAMA DE TEMAS

### Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. El Gobierno y la Administración, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 4. Fuentes del derecho público. La Ley: concepto, caracteres, clases. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.

Tema 5. Principios generales del procedimiento administrativo electrónico. Normas reguladoras. Identificación y firma electrónicas. Conceptos básicos de Seguridad e interoperabilidad de acuerdo con los Esquemas Nacionales de Seguridad e interoperabilidad. Fases del procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia, la caducidad. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 6. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias. Municipios de gran población.

Tema 9. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10. Los contratos en las administraciones locales: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las administraciones públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación. Extinción de los contratos, garantías y responsabilidad.

Tema 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local. Las subvenciones.

Tema 12. Los Presupuestos Locales: concepto, principios y estructura.

### Materias específicas

Tema 13. Distribución de competencias en materia de medio ambiente en España: administración central, autonómica y local. Las competencias de las entidades locales en materia de medio ambiente.

Tema 14. Ecología. Concepto de ecosistema. La ciudad como ecosistema. Modelo urbano sostenible. Urbanismo eco sistémico.

Tema 15. La Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Objeto, principios y definiciones. Deberes de los poderes públicos. Prevención y control de las especies exóticas invasoras. El Plan de control y eliminación de especies vegetales invasoras de sistemas dunares: definiciones, factores y características del entorno que favorecen el proceso de invasión, impactos derivados de la invasión.

Tema 16. La Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre y Catálogo Español de Especies Amenazadas: normativa, contenido, características, funcionamiento y categorías.

Tema 17. Normativa autonómica para el control de especies exóticas invasoras en la Comunidad Valenciana. Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazada y Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada. Normativa, seguimiento y situación actual.

Tema 18. La Red Natura 2000. Normativa y contenido. Evaluación del estado de conservación de los hábitats y especies en la Red Natura 2000. La Red Natura 2000 en la provincia de Valencia.

Tema 19. Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana. Principios generales. Régimen general de los espacios naturales protegidos. Zonas húmedas. Los planes de ordenación de los recursos naturales y los planes rectores de uso y gestión.

Tema 20. Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana. Los parajes naturales municipales. El caso de la provincia de Valencia: el programa de la Diputación de Valencia, PNM de la provincia de Valencia y tipología y características de actuaciones realizadas en el marco del programa de la Diputación de Valencia.

Tema 21. Federación Europarc. Visión y misión. Europarc España. Programa Sociedad y Áreas Protegidas 2020. Áreas protegidas para el bienestar humano.

Tema 22. Custodia del territorio. Concepto. Instrumentos. Tipo de custodia. Redes de custodia. El ROCE (Fórum de Redes y Entidades de Custodia del Territorio). Oportunidades para la custodia del territorio en los fondos europeos 2014-2020 en España y la Unión Europea.

Tema 23. El Plan Forestal Español. Vigencia, principios inspiradores y objetivos. Principales medidas propuestas, objetivos y ejes prioritarios de actuación. Medidas necesarias en materia de incendios forestales. Cultura forestal y el valor social de las montañas y los espacios forestales. Acciones institucionales.

Tema 24. Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana. Definición, principios generales, objetivos, titularidad y clasificación. El papel de las corporaciones locales. Planificación y gestión forestal. El papel de la Diputación de Valencia y los municipios en la gestión forestal sostenible.

Tema 25. Plan de activación socio-económica del sector forestal. Estructura. Vigencia. Objeto, ámbitos de mejora, ejes fundamentales.

Tema 26. Normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de árboles y trabajos que se hagan en terreno forestal o en sus alrededores. Los planes locales de prevención de incendios forestales y los planes de actuación municipal ante incendios forestales.

Tema 27. Infraestructura verde. Importancia. Beneficios. Regulación y estrategia europea. Estrategia de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas en la legislación española. Relación entre Red Natura 2000 y la infraestructura verde. Vías de financiación. Normativa en la Comunidad Valenciana sobre infraestructura verde. El verde urbano sostenible. Experiencias en la provincia de Valencia.

Tema 28. Infraestructura verde. Huertos urbanos. Banco de Tierras. El programa de Banco de Tierras de la Diputación de Valencia. El programa de Huertos Urbanos de la Diputación de Valencia. Posibilidad de implantación en el ámbito municipal.

Tema 29. Caminos naturales. Análisis de la normativa y legislación aplicable en España a nivel comunitario, nacional y autonómico. El Decreto 179/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de regulación del senderismo. Jardinería sostenible. Concepto, parámetros, criterios, beneficios; ventajas en el escenario del cambio climático.

Tema 30. FEDER y otros fondos europeos para financiación de proyectos relacionados con la economía baja en carbono, cambio climático y otros proyectos medioambientales aplicables en la Comunidad Valenciana.

Tema 31. Cambio climático. Política Europea Marc sobre clima y energía para 2030. El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Objetivos. Características. Sectores y sistemas contemplados y líneas de actuación. Coordinación y gestión del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Desarrollo del Plan. Participación. La Oficina Española de Cambio Climático. Creación, funciones y normativa de aplicación.

Tema 32. Cambio climático. Acuerdos, tratados, convenios, organismos e instituciones implicadas en la lucha contra el cambio climático a nivel europeo, estatal y autonómico.

Tema 33. Cambio Climático. Estrategia Valenciana ante el Cambio Climático 2013-2020. Medidas de adaptación en los sectores de administraciones públicas, movilidad y transporte, urbanismo y vivienda, turismo y residuos. Guía local para la adaptación al cambio climático en los municipios españoles. Proceso de adaptación. Evaluación y selección de medidas.

Tema 34. El Pacto de los Alcaldes. Origen y trayectoria. Objetivos y alcance. Composición. Compromisos. La Comunidad del Pacto. El papel de los coordinadores del Pacto de los Alcaldes. Coordinadores del Pacto en la provincia de Valencia. La Diputación de Valencia como coordinador territorial del Pacto de los Alcaldes. Programas e instrumentos propios de la Diputación de Valencia. Evolución en los últimos años. Pobreza energética. El autoconsumo energético: oportunidades y regulación.

Tema 35. Los instrumentos paisajísticos: los estudios de paisaje, los estudios de integración paisajística y los programas de paisaje. Contenido y trámites para su elaboración y aprobación.

Tema 36. Los estudios de inundabilidad. Elaboración, tramitación y aprobación.

Tema 37. Limpieza urbana. Concepto. El mobiliario urbano. Tratamientos de limpieza: barrido manual, barrido de repaso, barrido mecánico y limpieza mixta. Limpieza de hace calzadas y aceras. Vehículos, maquinaria y equipos. Vaciado de papeleras y limpieza de zonas verdes.

Tema 38. Servicios especiales de limpieza en entorno urbano. Retirada de pintadas y carteles, limpieza de solares en áreas degradadas, limpieza de caída de hojas y limpia de excrementos caninos (pipi can).

Tema 39. Limpieza de playas. Morfología del suelo. Naturaleza del residuo. Mobiliario urbano, vehículos y maquinaria. Servicios especiales de limpieza en playas para residuos no urbanos: algas, cadáveres marinos. Organización de la limpieza de playas, horarios y destinos de los residuos. Logística para la explotación del servicio.

Tema 40. El Plan Local de Gestión de Residuos. Aprovechamiento integral de los residuos sólidos urbanos. Tendencias, reducción, reutilización y reciclaje.

Tema 41. La Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación y la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana. Disposiciones generales, finalidades, ámbito y definiciones.

Tema 42. Ley 21/2013 de evaluación ambiental estratégica. Evaluación de impacto ambiental de proyectos.

Tema 43. La Directiva Marco del Agua. Objeto. Definiciones. Objetivos medioambientales. Transposición al derecho español.

Tema 44. Sostenibilidad. Estrategia de medio ambiente urbano de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible. Principios y objetivos para la sostenibilidad urbana y local. Directrices y medidas relacionadas con el modelo urbano y los instrumentos urbanísticos. Directrices y medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en las ciudades españolas. Directrices y medidas relacionadas con la accesibilidad, la movilidad y el transporte sostenibles. Directrices y medidas en el ámbito de las relaciones entre el mundo rural y urbano.

Tema 45. Sostenibilidad. La Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible. La Red de Municipios Valencianos hacia la Sostenibilidad. Sistema municipal de indicadores de sostenibilidad. Zonas verdes. Movilidad sostenible.

Tema 46. Sostenibilidad. Reutilización de aguas depuradas. Normativa. Criterios técnicos. Oportunidades. Relación con el mantenimiento de la biodiversidad.

Tema 47. Sostenibilidad. Sistema municipal de indicadores de sostenibilidad. Metabolismo urbano: agua y residuos. Metabolismo urbano: Energía. Contaminación atmosférica y acústica.

Tema 48. Sostenibilidad. Aspectos generales y modelo de ciudad más sostenible. La Agenda 2030. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Origen, orientaciones, concepto, retos, informes de evaluación. Objetivos 6, 7, 11 y 12. Objetivos 13, 14, 15 y 17.

Tema 49. Libro Verde de Sostenibilidad Urbana y Local en la Era de la Información: Ámbito biodiversidad. Directrices para el Libro Verde de sostenibilidad urbana y local en relación con la biodiversidad. Ámbit cambio climático. Directrices de la política del agua urbana.

Tema 50. Movilidad sostenible. Movilidad eléctrica. Clasificación de los vehículos eléctricos. Infraestructuras de recarga y tipo de recarga. Normativa y guías técnicas sobre dotación de puntos de recarga. Movilidad urbana sostenible. Los planes de movilidad urbana sostenible (PMUS). Concepto, metodología, contenidos, guías de referencia. Impulso de la movilidad en bicicleta. El cambio modal hacia la bicicleta, características y documentos de referencia.

Tema 51. Educación para la sostenibilidad y el medio ambiente. Necesidad, potencial, alcance, características, metodología, retos. El papel de la Diputación de Valencia y de los municipios. Información y participación pública en materia medioambiental y de sostenibilidad. El Convenio Aarhus. Objetivo, definiciones, disposiciones generales y su transposición al derecho español.

Tema 52. Auditorías ambientales. Agenda local 21: contenido y proceso de elaboración. Preparación y gestión de proyectos europeos. Especial atención a los proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y sostenibilidad. Evaluación del marco jurídico y la política medioambiental en la UE: Séptimo Programa de Acción en Materia de medio ambiente (VII PMA): Programa de Acción.

Tema 53. Ley de Transparencia: Régimen general y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 54. Normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El Reglamento Europeo y la legislación y normativa interna española: Ámbito de aplicación, conceptos, principios, derechos de los afectados, medidas de seguridad y régimen sancionador.

Tema 55. La Legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud. Condiciones generales de seguridad en los trabajos de oficina, esfuerzo físico, postura y visual.

Tema 56. La organización municipal del ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna. El organigrama de sus órganos unipersonales y colegiados.

Tema 57. El término municipal de Tavernes de la Valldigna. Características físicas generales, límites, partidas, caminos, vías vecinales. Callejero del casco urbano de la ciudad y de la playa.

Tema 58. Historia del municipio de Tavernes de la Valldigna. Los centros escolares: ubicación. Principales equipamientos e infraestructuras municipales de carácter dotacional. Industria y Sector Terciario. El turismo en Tavernes de la Valldigna. Costumbres y tradiciones. Fiestas en Tavernes.

Tema 59. Ordenanzas y reglamentos del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna. Especial referencia a los siguientes:

Reglamento orgánico municipal.

Reglamento de actuación preferencial del valenciano.

Reglamento de participación ciudadana.

Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información pública y reutilización.

Ordenanza reguladora de la administración electrónica.

Reglamento de funcionamiento de la Tabla de Movilidad, Espacio público y Tránsito

Normativa reguladora del servicio de recogida de residuos en la red global de eco parques (Consorcio de Residuos)

Ordenanza de saneamiento de aguas residuales

Ordenanza municipal de pulcritud urbana y residuos.

Ordenanza municipal para el ahorro de agua

Ordenanza reguladora del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Ordenanza municipal sobre antenas de telefonía, radio y televisión

Ordenanza municipal sobre prevención de la contaminación acústica (protección de ruidos y vibraciones)

Tema 60. Legislación por la igualdad efectiva de mujeres y hombres y para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. Plan de igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento.